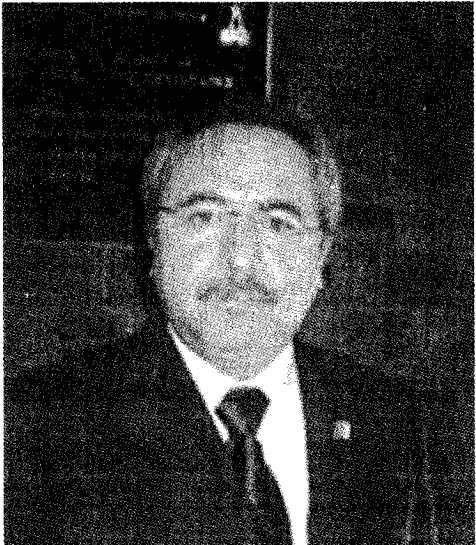


Manipula Guadarrama criterios con que se evalúa a académicos

Uno de los candidatos oficiales a la Rectoría; Luis Alfonso Guadarrama Rico, pierde fuerza entre los sectores de la UAEM, pues es el culpable de que varios académicos hayan visto disminuidos sus ingresos en los nuevos criterios que propuso para el logro de beneficios adicionales. Y es que desde hace varios años opera al interior de la institución lo que se denomina Programa de Desempeño Docente, cuya finalidad es evaluar a los profesores, en cuando al trabajo que vienen realizando en términos académicos, a fin de ganarse una beca que en términos académicos sea de ayuda en su ingreso normal. A los catedráticos que demuestran buenos desempeños en sus clases y su crecimiento profesional, la institución les otorga un apoyo estilo beca, durante un ejercicio, que se ve reflejado de manera mensual en sus ingresos. Este apoyo es similar al salario que se le asigna a los profesores, sin embargo a su llegada a la Secretaría de Docencia; Luis Alfonso



Guadarrama Rico, manipuló los criterios con que se evalúa a los solicitantes, privilegiando, por un lado a sus amigos y afectando a la clase universitaria que en realidad requiere la beca. Por eso los catedráticos ven con malos ojos al

Secretario de Docencia, que desde el inicio de la administración del Rector José Martínez Vilchis se mostró como el candidato oficial, perfil que ha venido transformando pues con el paso del tiempo ha perdido fuerza y más aún cuando sabe que afectó a los catedráticos reales. Guadarrama, quien fuera encargado de la Dirección de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, ha tenido nulos aciertos en su gestión como Secretario de Docencia y se le relaciona con el Partido Acción Nacional, al cual le hizo trabajos en años anteriores. El funcionario no fue Director por elección en Ciencias Políticas, pues tal como lo demuestra una placa que se encuentra, junto a la Sala de Usos Múltiples de esa escuela, sólo fungió como encargado de despacho, justo cuando integraba la Red Iberoamericana de Familia y Comunicación, con la cual apoyó programas del Departamento Toluca Joven en la administración de Armando Enriquez Flores.

Elecciones aseguradas a pesar De que habrá menos recursos

El consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) Norberto Hernández Bautista, consideró que la



disminución del presupuesto que propone el ejecutivo de hasta 470 millones no ponen en riesgo las elecciones del 2009. Aunque en entrevista el consejero presidente dio a conocer que para el año próximo el órgano electoral requerirá de 400 millones de pesos tan sólo para actividades ordinarias, además ratificó que las prerrogativas de los partidos no reducen pues están establecidas en la ley. Sin embargo el presidente garantizó que

preparativos del proceso electoral, ya que cuentan con el Fondo de 300 millones de pesos que desde principio de año guardaron para efectos de las elecciones. Dijo que no es excesivo el monto solicitado como presupuesto, pues lo requerido es estrictamente para realizar elecciones. "Nosotros de cualquier forma seguiremos peleando los mil 900 millones planeados, pero entraremos en un proyecto

Valle de Bravo, México.- Al encabezar la entrega de 14 aulas de medios --que beneficiarán a mil 300 estudiantes de siete escuelas de Amanalco de Becerra y Valle de Bravo y que tuvieron una inversión de un millón 406 mil pesos--, por parte de la Fundación Únete A. C. y Beta Diversidad A. C., el gobernador Enrique Peña Nieto dijo que al igual que la sociedad civil, su administración se preocupa por llevar a los jóvenes a una educación de más calidad, debido a que la entidad forma parte de la dinámica universal y que obliga a competir con el mundo globalizado.



Estrategias con Materno h

Durante la Clausura de la XXXV Reunión anual de la Asociación Mexicana de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, llevada a cabo en la ciudad de Mérida Yucatán, el Hospital Materno Perinatal del Instituto de Salud del Estado de México obtuvo el Premio Nacional de Investigación "Mario Shapiro" con el trabajo titulado

La UAEM entregó recursos al SUTESUAEM

El 14 de septiembre, el rector de la UAEM entregó 25 millones de pesos al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de México (SUTESUAEM) para apoyar sus actividades.

Por primera vez en la historia del sindicato, la Administración Central entregó un reconocimiento institucional económico a la agrupación, después de 25 años de se fundación. Los recursos serán utilizados para reconocer la trayectoria y el espíritu de servicio de 56 trabajadores y empleados.

Concluyó Negociación

SALARIAL Y CONTRACTUAL



INCREMENTO SALARIAL 2005

1.2 % de retabulación sobre salario 2004



3.3 % Incremento directo al salario base retabulado

= 4.54 %



1.94 % del rubro "Apoyo Académico" que se incorpora al tabulador

Lo que da un total de

6.48 %



En la negociación contractual

1.4 %



LOGROS CONTRACTUALES

2005-2006

Prestaciones ligadas al salario tabular

- C. 81 Gratificación "Día del Maestro" de 20 a 25 días de salario tabulado
- C. 82 Despesa de 1.2 a 1.58 días de salario tabulado mensual
- C. 89 Estímulo anual por área del conocimiento de 75 a 80 días de salario tabulado
- C. 90 Estímulo por trabajos académicos destacados de 20 a 25 días de salario tabulado
- Además: El porcentaje de incremento al salario tabulado impacta a las prestaciones:
 - C. 29 Prima de antigüedad por indemnización
 - C. 36 Vacaciones y prima vacacional
 - C. 38 Vacaciones adicionales
 - C. 42 Prima por antigüedad
 - C. 43 Pago de aguinaldo
 - C. 60 Percepciones por jubilación
 - C. 61 Pago de marcha
 - C. 83 Fondo de ahorro
 - C. 84 Material didáctico semestral
 - C. 85 Material didáctico quincenal
 - C. 86 Material bibliográfico
 - C. 88 Puntualidad y asistencia
 - C. 87 Apoyo para transporte

Otras prestaciones

- C. 49 Permiso con goce de sueldo el día que la esposa del académico tenga un aborto
- C. 51 Por incapacidad por riesgo de trabajo no se pierde el estímulo por puntualidad y asistencia
- C. 56 Permiso a los integrantes de FAAPA para asistir a reuniones de Comité Ejecutivo y Consejo Directivo
- C. 62 Se incrementa seguro de vida en 6.7%
- C. 62 bis Incremento de 500% en seguro de gastos funerarios (se adiciona a los padres)
- C. 68 Asesoría jurídica de la UAEM en caso de accidente de trabajo en trayecto
- C. 73 Beca proporcional en estudios de posgrado dentro de la UAEM a maestros de asignatura, según carga horaria
 - Apoyo para estudios de posgrado fuera de la UAEM:
 - Maestría \$4,000.00 por semestre
 - Doctorado \$5,000.00 por semestre
- C. 74 Becas en diplomados impartidos por la UAEM de 80% a 85%. Beca proporcional para profesores de asignatura, según carga horaria
- C. 80 Reconocimiento para profesores con 30 y más años de servicio en la UAEM
- C. 91 Reconocimiento especial por dirección de tesis de grado de 65 a 70 días de salario mínimo
- C. 91 bis Pago por dirección de tesis a profesores de asignatura pasa de:
 - 2 a 2.5 horas-semana-mes en licenciatura
 - 4 a 4.5 horas-semana-mes en maestría
 - 6 a 6.5 horas-semana-mes en doctorado
- C. 94 Estímulo a la titulación incrementa de:
 - \$3,100 a \$3,300 en licenciatura
 - \$4,250 a \$4,450 en maestría
 - \$5,250 a \$5,450 en doctorado

En la negociación contractual

1.4 %
en prestaciones

\$4,000,000.00
(dós por cada año) para
promoción del
personal académico

Incremento retroactivo al 1º de enero,
aparecerá en la 1ª quincena de febrero
con el rubro "apoyo institucional"

4 a 4.5 horas-semana-mes en maestría
6 a 6.5 horas-semana-mes en doctorado

C. 94 Estimulo a la titulación incrementa de:

\$3,100 a \$3,300 en licenciatura

\$4,250 a \$4,450 en maestría

\$5,250 a \$5,450 en doctorado

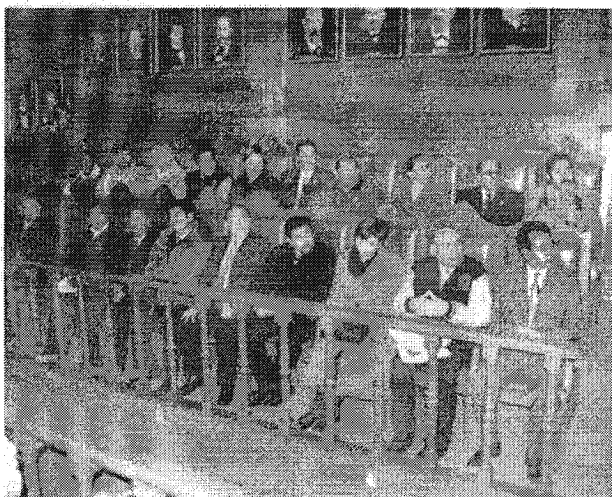
\$2250 a \$2450 para impresión de tesis (posgrado)

Apoyo del 30% para obtención de grado de maestría y doctorado a profesores de asignatura definitivos con 10 a 14 horas

Comisión Mixta para la Negociación Salarial y Contractual



CONTRATO COLECTIVO

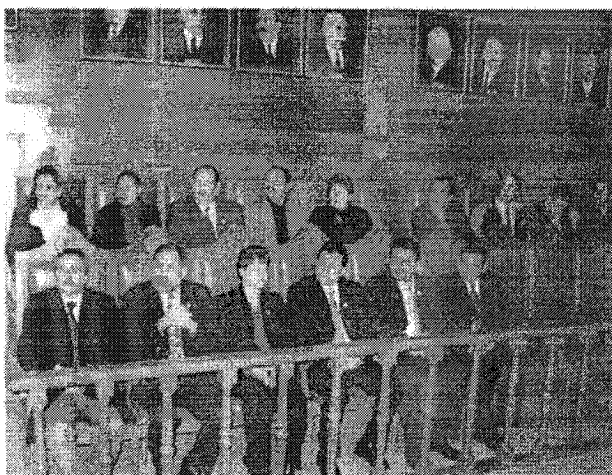


Así, llegamos al 10 de febrero, con esta propuesta:

La UAEM se obliga a incrementar los salarios tabulados de sus trabajadores académicos en un 3.95%, con base en los que vinieron percibiendo hasta el 31 de diciembre de 2005.

El incremento tendrá vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.

La Universidad cubrirá las diferencias que corresponden a la primera y segunda quincena del mes de enero y la primera quincena del mes de febrero del año que corre, junto con los salarios de la segunda quincena del mes de febrero, identificándose en la nómina de pago bajo el rubro "APOYO ACA".



La UAEM, con la finalidad de reconocer la función académica, de recursos propios otorgará un incremento del 1.05% tomando como base el salario tabular vigente al 31 de diciembre de 2005.

El monto que resulte de la aplicación del porcentaje señalado, se cubrirá al personal académico en función de su categoría de manera quincenal, identificándose en la nómina bajo el rubro "REC INST ACA" y tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2006.

La Universidad cubrirá las diferencias que corresponden a la primera y segunda quincena del mes de enero y la primera quincena del mes de febrero del año que corre, junto con los salarios de la segunda quincena del mes de febrero, identificándose en la nómina de pago bajo el rubro "REC INST ACA I".





MINUTA

EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS COMPROMISOS QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU RECTOR DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, OTORGA AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS A SU SERVICIO, (SUTESUAEM), REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, C. ARAM FLORES GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. La Universidad Autónoma del Estado de México con la finalidad de reconocer la función administrativa, de recursos propios otorgará el equivalente al 1.05% (uno punto cero cinco por ciento) de puntos tomando como base el total del tabulador salarial de sus trabajadores administrativos sindicalizados vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2005.

SEGUNDA. - El importe resultante de la aplicación del porcentaje señalado en la cláusula que precede y dividido entre el número de trabajadores administrativos sindicalizados asciende a la cantidad de \$622.00 (Seiscientos veintidós pesos 00/100 M. N.), la que les será entregada a los trabajadores administrativos sindicalizados en una sola exhibición junto con los salarios de la segunda quincena de febrero del 2006, siendo identificada en la nómina de pago de salarios bajo el rubro "REC INS ADM".

TERCERA. La Universidad Autónoma del Estado de México, se compromete a entregar a los trabajadores administrativos sindicalizados la cantidad que resulte de la regularización del fondo de ahorro del año 2005, a que se refiere la Cláusula 68 inciso I) del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en una sola exhibición junto con los salarios de la primera quincena del mes de marzo del año 2006, identificándose en la nómina de pago bajo el rubro "REG F AHORRO".

Se firma por los Representantes Legales de ambas partes, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil seis.

POR LA UAEM

DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ
VILCHIS

RECTOR

POR EL SUTESUAEM,

C. ARAMEL FLORES GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

Anexo SF/11
□

Lunes 23 Octubre 2006

Necesario rescatar Poder Adquisitivo del Salario: Martínez Vilchis

[Recomendar esta noticia](#)
[Versión para imprimir](#)

El rector encabezó el Primer Informe de Labores del secretario General de SUTESUAEM, Aram Flores González

Al encabezar el Primer Informe de Labores del secretario General de SUTESUAEM, Aram Flores González, el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, José Martínez Vilchis, se pronunció por el rescate del poder adquisitivo del salario, al tiempo que recordó que la próxima revisión será salarial y contractual del personal sindicalizado de la institución. "Esta es una premisa compartida por rectores de las universidades públicas del país, la UAEM no está de acuerdo con las políticas nacionales que plantean el tope salarial como una política que ayuda a la no inflación y por lo tanto a mantener la estabilidad del país", sostuvo el rector ante representantes de las 80 delegaciones, que agrupan a más de dos mil empleados del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la UAEM.

Acompañado del secretario general de la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico (FAAPUAEM), Adolfo Vela Olivares, Martínez Vilchis reconoció que sin cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria, las actividades no podrían realizarse, por ello celebró el reconocimiento que se hizo en esta ceremonia a 70 empleados sindicalizados por más de 20 años de servicio.

Estableció el compromiso para que, en la medida de sus posibilidades, la UAEM atienda demandas y planteamientos de los trabajadores administrativos; indicó que la Universidad lleva a cabo un programa de ahorro universitario para que en la parte de gasto corriente, se dé un ahorro institucional, a fin de canalizarse a los sectores que más lo necesitan.

En su informe, el secretario general del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la UAEM, Aram Flores González dijo que, este año, en la Carrera Administrativa se beneficiaron más de dos mil trabajadores; además, propuso un registro de las plazas escalafonarias vacantes para suplirlas con el personal capacitado, así como el establecimiento de un Programa de Carrera de Trabajo Administrativo, tendiente a establecer un sistema integral de ingreso, promoción, permanencia y desarrollo de los trabajadores universitarios.

Planteó también la homologación de puestos similares y afines a los de otras instituciones de educación superior del país, con el propósito de lograr una retabulación.

PODER EDOMEX.com

UAEM

Ataque a la pobreza y mejora educativa deben ser estratégicos para los gobiernos

Miércoles, 24 de Septiembre de 2008

La Universidad Autónoma del Estado de México piensa en su gente, al paralelo del objetivo para lo que fue formada, indicó el rector José Martínez Vilchis.

Encabezó el Tercer Informe de Actividades del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad (SUTESUAEM), que agrupa a más de dos mil 600 trabajadores administrativos.

Si las instituciones no piensan primero en el ser humano y su beneficio, entonces se comprometen las posibilidades de bienestar social con equidad, afirmó el rector.

El secretario general del SUTESUAEM, Aram Flores González indicó que se aumentó el número de agremiados, ya que 50 plazas de la nómina automatizada se sindicalizaron.

Ante la política social a nivel federal que "primero se interesa en analizar la situación financiera de las instituciones, y en segundo plano plantear qué se puede hacer por el trabajador", la Universidad Autónoma del Estado de México piensa en su gente, al paralelo del objetivo para lo que fue formada: docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, aseguró el rector José Martínez Vilchis, al encabezar el Tercer Informe de Actividades del secretario general del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Universidad (SUTESUAEM), Aram Flores González.

Durante el evento -en el que entregó reconocimientos a 89 trabajadores universitarios por 25 años de servicio a la institución-, el rector de la UAEM aseveró que todas las instituciones públicas sean gobiernos o universidades fueron estructuradas para tener presente primero al ser humano y su beneficio, antes que sus propósitos, fines y objetivos; sino es así, se comprometen las posibilidades de bienestar social con equidad.

En el Aula Magna, Martínez Vilchis destacó al sindicalismo universitario por su desempeño en este escenario en el que la defensa del gremio es importante, pero tomando en consideración la situación financiera de las instituciones que lo encabezan; aseguró que "el ataque a la pobreza en México y la mejora educativa deben ser pilares, punta de lanza de la actividad de los gobiernos".

La defensa del sindicalismo -enfaticó el rector- no es una situación sencilla en estos tiempos en los que, en países como México se tienen altos niveles de pobreza, y sobre todo por la percepción de la política social acerca de este sector, lo que hace más difícil la gestión que conducen los sindicatos en pro de la defensa de los intereses gremiales.

Luego de anunciar que para el próximo año empleados de la nómina automatizada serán trasladados a la nómina general, para garantizar su seguridad social, el rector José Martínez Vilchis exhortó a los administrativos universitarios a realizar su trabajo con eficiencia y calidad, pensando en la gente que atienden.

Al rendir su informe de actividades, el secretario general del SUTESUAEM, Aram Flores González habló del aumento en el número de agremiados, ya que en el mes de marzo, 50 plazas que estaban en nómina automatizada se sindicalizaron; reconoció a las autoridades universitarias por el incremento salarial otorgado de seis por ciento directo al salario, único en todo el país.

En este sentido, el rector de la UAEM dijo que su administración se planteó superar la media nacional -respecto a los incrementos salariales y contractuales- establecida para los sindicatos de trabajadores y académicos, meta que ha cumplido sin descuidar la situación financiera de la UAEM.

Tras reconocer que la apertura de las autoridades universitarias ha permitido evidenciar la capacidad del SUTESUAEM, para salir adelante en un ambiente económico donde el poder adquisitivo se ha reducido, Flores González destacó que atendiendo la demanda de sus agremiados, se otorgó la Beca Prestación que les proporciona la Universidad a trabajadores y familiares en sus planteles y organismos académicos, y que benefició a mil 694 empleados.

Por otro lado, se tramitaron ante la Dirección de Recursos Humanos 71 nombramientos de base, manteniendo la relación con el año pasado, lo que indica que un futuro inmediato se podrá cubrir el cien por ciento de los sindicalizados con este beneficio.

Agregó que en el mes de octubre de 2007 se tuvo una revisión por parte de Auditoría de la UAEM a la Tesorería del SUTESUAEM, con resultados positivos.

Ante la comunidad universitaria agremiada, comentó que el Sindicato participó en la Confederación Nacional de Trabajadores Universitarios (CONTU), de la cual se desprende la Asociación Nacional de Sindicatos Administrativos Universitarios (ANSAU); además ha asistido a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores, la Subsecretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda, entre otras dependencias federales.

Nota de Poder Edomex.com
<http://poderedomex.com/notas.asp?id=35688>

© Poder Edomex 2005

Toluca, Méx., a 27 de Febrero de 2006

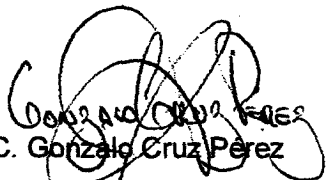
Arg. Aram Flores González.
Secretario General del Comité Ejecutivo del SUTESUAEM.

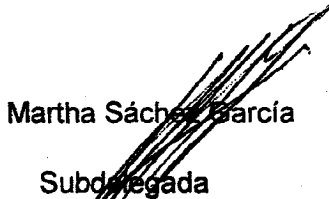
2006 FEB 28 AM 3:07
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO
D.A.E.M. 5/1/06

Los que suscriben Delegado y Subdelegado Sindical de la delegación de la Dirección de Control Escolar del SUTESUAEM, por este conducto nos permitimos solicitar su amable intervención para el efecto de que se conozcan y resuelvan los asuntos tratados en la reunión delegacional de fecha 24 de Enero de 2006, para lo cual se anexa al presente el Acta de Asamblea Delegacional No. DCE-01/2006, para el efecto de que en el ámbito de su competencia y en el de las autoridades universitarias, con fundamento en la Ley Federal del Trabajo, del Contrato Colectivo de Trabajo y de la Declaración de Principios y Estatutos del SUTESUAEM, se den respuestas satisfactorias a todas y cada una de las demandas planteadas, toda vez que se sujetan dentro del marco jurídico establecido sindicalmente y por el bilateralmente suscrito entre nuestros representantes sindicales y los propios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

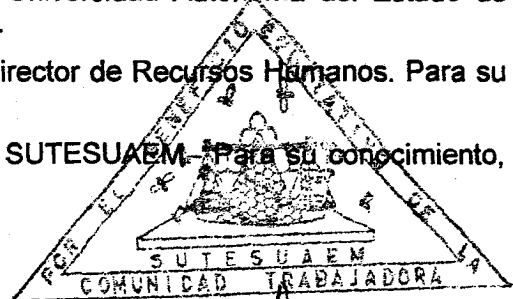
En espera de ser favorablemente atendidos, reciba nuestro afectuoso saludo.

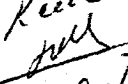

C. González Cruz Pérez
Delegado Sindical Titular



Lic. Martha Sánchez García
Subdelegada

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES Y
EMPLADOS AL SERVICIO DE LA U.A.E.M.

- c.c.p. Dr. José Martínez Vilchis.- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México. Para su conocimiento y resolución.
- c.c.p. M. en A. P. Julio Cesar Olvera García.- Director de Recursos Humanos. Para su conocimiento y resolución.
- c.c.p. Grupo Mejora Sindical Contínua (Mesico) SUTESUAEM. Para su conocimiento, denuncia, asesoría y seguimiento.
- c.c.p. Archivo.



Recibido

28-11-06

RECIBI: 
FECHA: 28/02/06
HORA: 10:30

MINUTA No. DCE-01/2006

Acta de la Asamblea Delegacional de la Dirección de Control Escolar de los Trabajadores del SUTESUAEM

Siendo las once horas del día veinticuatro de enero del año de dos mil seis, los trabajadores del SUTESUAEM adscritos a la Delegación de la Dirección de Control Escolar, con la presencia del Arq. Aram Flores González, Secretario General; del Lic. Juan Manuel Sánchez Díaz, Secretario de Conflictos y del C. Bonifacio García Hernández, Secretario del Exterior miembros del Comité Ejecutivo 2005-2009, en donde se demandó el cumplimiento de sus compromisos de campaña, y se dejen de violar los preceptos establecidos en la Declaración de Principios y Estatutos del SUTESUAEM, el Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, así como respeto a la integridad y dignidad de los trabajadores en lo general y de los siguientes asuntos y conflictos en lo particular:

1. En la página 13 del Plan general de Trabajo 2005-2009 el Comité Ejecutivo se comprometió a cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Declaración de Principios de nuestro sindicato, sin embargo hasta el momento se ha estado violando el Artículo 26 de la Declaración de Principios y Estatutos al haber pasado mas de cuatro meses sin que se lleve a cabo la Asamblea General, en donde se debe conocer, discutir y aprobar los presupuestos sindicales; discutir los lineamientos políticos generales, la actitud del Sindicato mismo a que se debe sujetar el Comité Ejecutivo y las Comisiones Sindicales; y nombrar en base a los dispuesto en los Estatutos, a la Comisión de Honor y Justicia y a la Comisión de Hacienda.

En base a lo anterior, demandamos respeto y cumplimiento a sus compromisos y en especial al Artículo 26 de la Declaración de Principios y Estatutos de nuestro sindicato en donde se establece que la Asamblea General Ordinaria, ejerce sus funciones de máxima autoridad sindical mediante la ejecución de las facultades que se indican:

- b) Conocer, discutir y aprobar o en su caso rechazar los estados de cuenta y presupuestos sindicales.
 - c) Discutir los lineamientos políticos generales, la actitud del Sindicato mismo a que se debe sujetar el Comité Ejecutivo y Comisiones Sindicales.
 - d) Nombrar en base a los dispuesto en los presentes Estatutos al Comité Ejecutivo del S.U.T.E.S.U.A.E.M., a la Comisión de Honor y Justicia y a la Comisión de Hacienda.
2. En la página 12 viñeta 3 el actual Comité ejecutivo se comprometió a velar por el total cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y a evitar posibles violaciones a sus cláusulas, sin embargo hasta el momento se viene violando frecuentemente por parte de las autoridades y del sindicato no sólo el Contrato Colectivo de Trabajo, sino la Ley Federal del Trabajo, como en el caso de las Comisiones Mixtas que no se encuentran integradas o no funcionan violándose las Cláusulas de la 33 a la 46 del Contrato Colectivo de Trabajo.
 3. Respecto al cambio de los días de descanso obligatorio (20 de enero, 18 de julio y 12 de octubre) pactados en la Cláusula 61 del Contrato Colectivo de Trabajo 2005-2006, demandamos el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, tanto en el

Comisión de Honor y Justicia

sentido de que se dejen los días como se encuentran pactados, que los dirigentes eviten pactar con las autoridades dichos cambios y que en el caso de que se trabaje en dichos días de descanso, se pague un salario doble al recibido por dicho día, tal y como se encuentra pactado en la Cláusula 62 del Contrato Colectivo de Trabajo.

A este respecto el Arq. Aram Flores González, Secretario General del SUTESUAEM, se comprometió a respetar lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo.

4. En la página 8 del Plan General de Trabajo 2005-2009, viñetas 2 y 3 el Comité Ejecutivo se comprometió a solicitar retabulación salarial y reglamentar la asignación de promociones tomando en cuenta a los trabajadores, sin embargo, en este mes acaba de ingresar la C. Mayra Esther Durán Bernal, como trabajador administrativo de base, con categoría de Jefe de Sección y sueldo quincenal de \$ 6,863.01, cuando en nuestra delegación habemos trabajadores con mayores derechos, antigüedad, con puestos y sueldos muy inferiores de hasta \$1,172.41 , sin que durante más de 20 años hubiéramos sido considerados para alguna promoción, retabulación o ascenso.

Es por ello que hacemos llegar ante los representantes y habremos de hacer llegar a las autoridades, nuestra más enérgica protesta e inconformidad por las continuas irregularidades y violaciones a la Ley Federal del Trabajo y a nuestra contratación colectiva como es el caso de la violación a los Artículos 86, 154, 155, 157, 158, 159 y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo en cuanto a lo que se refiere "a trabajo igual salario igual" y a nuestros "derechos de preferencia antigüedad y ascenso", así como a las Cláusulas 7, 41, 42, 51 y demás relativas del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto demandamos en base al artículo 157 de la Ley Federal del Trabajo la indemnización correspondiente a tres meses de salario y los salarios caídos hasta que se nos resuelva satisfactoriamente la retabulación y regularización a que tenemos derecho.

A este respecto el Arq. Aram Flores González, Secretario General del SUTESUAEM, se comprometió a cubrir las plazas vacantes con el mismo personal adscrito a la propia Dirección de Control Escolar y respetar lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo.

5. En la página 7 del Plan General de Trabajo 2005-2009, viñeta 3 el Comité Ejecutivo se comprometió a la recuperación de plazas sindicalizadas que no han sido cubiertas por jubilaciones, despidos, renunciaciones o defunciones, sin embargo hasta el momento como ha quedado de manifiesto en el numeral anterior las plazas son cubiertas con personal externo e incluso las plazas que ha dejado el personal sindicalizado son cubiertas con personal de confianza violándose con ello las Cláusulas 13, 14, 15 y 41 del Contrato Colectivo de Trabajo así como nuestros "derechos de preferencia antigüedad y ascenso" contemplados en la Ley Federal del Trabajo.

A este respecto el Arq. Aram Flores González, Secretario General del SUTESUAEM, se comprometió a respetar lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo y a cubrir las plazas sindicalizadas con el mismo personal sindicalizado sin que tengan que cubrir las el personal de confianza.



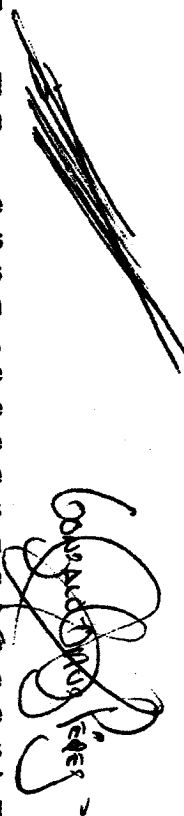
GONZÁLEZ
ARAM FLORES

6. Se deje de violar por parte de las autoridades y del sindicato el Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusulas 16 y 28 y por lo tanto se les reconozca como trabajadores administrativos de base a los siguientes compañeros:
- a. Serrano Desales Nancy quien desempeña el puesto de auxiliar con sueldo de \$1,550.25 pesos quincenales y lleva siete años firmando contratos.
 - b. Juárez Trejo Ivan quien desempeña el puesto de Asistente con sueldo de \$1,995.96 pesos quincenales y lleva seis años diez meses firmando contratos.
 - c. Velásquez Colín Eugenia Elizabeth quien desempeña el puesto de Secretaria con sueldo de \$1,172.41 pesos quincenales y lleva dos años nueve meses firmando contratos.
 - d. Ambríz Vílchis Fabiola quien desempeña el puesto de Auxiliar con sueldo de \$1,550.41 pesos quincenales y lleva dos años cuatro meses firmando contratos.

Lo anterior en virtud de que la Cláusula 16 claramente establece que cuando el trabajo se vuelve permanente el trabajador adquirirá la base, situación que se advierte en el caso de los trabajadores citados y dado que como se señala en la Cláusula 28 el trabajo que desarrollan es de carácter permanente deben ser considerados trabajadores de base, debiéndoseles retribuir adecuadamente sus quinquenios, vacaciones, prima vacacional y demás prestaciones que se adeudan y que se encuentran ligadas a la antigüedad, para lo cual en base al artículo 158 de la Ley Federal del Trabajo demandamos se determine la antigüedad correspondiente como ha quedado establecida en los incisos que anteceden a este párrafo.

A este respecto el Arq. Aram Flores González, Secretario General del SUTESUAEM, se comprometió, a revisar cada uno de los casos y a resolverlos en base al Contrato Colectivo de Trabajo

7. Los trabajadores administrativos sindicalizados hemos sido frecuentemente discriminados, violando no sólo nuestros derechos laborales, sino nuestros más elementales derechos humanos, lo que representa una falta de ética de las autoridades universitarias, como es el caso de que frecuentemente les dan mayores incrementos salariales y prestaciones al sector académico, sin embargo, ahora no solo no nos dan, sino que nos quitan o nos roban, con lo que se configuran otro tipo de delitos, ya que durante todo el año de 2005 no se incrementó el fondo de ahorro, que recibimos quincenalmente, en el porcentaje que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos determinó para los de su clase, de esta forma, en el año 2003 se tenía pactada la cantidad de \$ 116.29 quincenales que al incrementarse el salario mínimo para 2004 en un 4.491315% la cantidad a pagar durante 2004 fue de \$ 121.51, cantidad que permaneció invariable durante todo el año de 2005, cuando debió haberse incrementado en un 4.606982% y habérsenos pagado durante las 24 quincenas la cantidad de 127.11, sin embargo mañosamente a partir de la primer quincena de enero del presente año se incrementa el fondo de ahorro de \$ 121.51 no a los 127.11 que se nos debió de haber pagado quincenalmente durante 2005, sino a una cantidad inferior que es de \$ 126.37 y además que no corresponde a los \$ 132.19 que se nos debe pagar para 2006 que resulta de aplicar el porcentaje de incremento de 3.995460% al fondo de ahorro de 2005 que debió haber sido de \$ 127.11.



Handwritten signature and scribbles, possibly including the name 'COMANDANTE' and 'FLORES'.

Por lo que existe un adeudo de \$ 5.60 pesos por trabajador durante las 24 quincenas del año 2005 haciendo un subtotal de \$ 134.40 así como un adeudo de \$ 5.82 pesos durante 4 quincenas, considerando hasta la 2ª quincena de febrero de 2006 que hace un subtotal de \$ 23.30 que sumados a los \$ 134.40 de adeudo del año de 2005 representa un total de \$ 157.70, como se ilustra a continuación.

Año	Salario Mínimo	Porcentaje de Incremento	Fondo Ahorro	Pago a la 1er quincena de Enero 2006	Adeudos	Quincenas a la 2a de Febrero 2006	Adeudos
2003	40.30		116.29000				
2004	42.11	4.491315	121.51295				
2005	44.05	4.606982	127.11103	126.37	5.60	24	134.40
2006	45.81	3.995460	132.18970	126.37	5.82	4	23.30
Se anexan tablas de salarios mínimos 2003, 2004, 2005 y 2006					Adeudo por trabajador		157.70

Es por ello que exigimos se de cumplimiento cabal a la cláusula 68 inciso "L" y se modifique su redacción a como se encontraba antes ya que en la revisión contractual pasada el contrato fue, no sólo mutilado respecto a los implementos de trabajo, sino que muchas cláusulas como esta fueron alteradas para beneficio de las autoridades, situación que está en contra de la irreunciabilidad de los derechos de los trabajadores que ampara la Ley Federal del Trabajo y que es violatoria de su Artículo 5º fracción XIII que a la letra dice:

"Las disposiciones de esta Ley son de orden público, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

XIII. Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignados en las norma de trabajo.

En todos estos casos se entenderá que rigen la Ley o las normas supletorias en lugar de las cláusulas nulas."

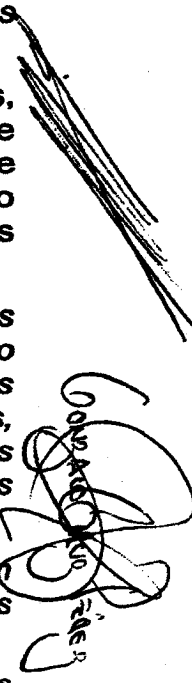
Por lo que, para que no se preste a renunciabilidad de derechos, discriminaciones, interpretaciones inadecuadas ni ventajosas para las autoridades, demandamos se respeten todas y cada una de las cláusulas en sus términos originalmente pactados como son las cláusulas 68 incisos "I" y "I", 71 y demás que resulten, ello siempre que beneficien a los trabajadores como se encuentra pactado en las Cláusulas 6, 7, 8 y 9 del Contrato Colectivo de Trabajo que a la letra dice:

Cláusula No 6. Las disposiciones de este Contrato que favorezcan a los trabajadores son irrenunciables, los casos no previstos en el presente Contrato ni en el Reglamento Interior de Trabajo, se resolverán de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, convenios, minutas, etc., celebrados entre la UAEM y el SUTESUAEM, así como los principios generales de derecho y costumbres establecidas que sean favorables a los trabajadores de la UAEM.

Cláusula No. 7. En ningún caso los derechos de los trabajadores serán inferiores a los que les conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y las normas vigentes de la UAEM.

Cláusula No. 8. Las condiciones específicas de la prestación de los servicios serán fijadas en el Reglamento Interior de Trabajo que será formulado y acordado entre la UAEM y el SUTESUAEM, el cual no podrá contener normas

CONTRATO



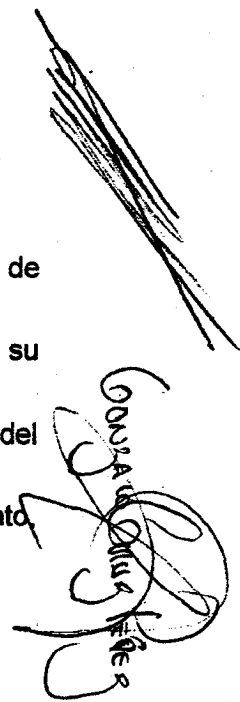
contrarias a las leyes, al presente Contrato ni a las costumbres establecidas, en cuanto sean favorables a los trabajadores.

Cláusula No. 9. Para que sean obligatorios los acuerdos que celebren las partes, deberán constar por escrito y estar firmados por representantes autorizados; estos acuerdos no deben contravenir lo estipulado en el presente Contrato, la Ley, Federal del Trabajo, convenios, minutas, acuerdos, etc., celebrados entre la UAEM y el SUTESUAEM, así como a los principios generales de derecho ni a las costumbres, en cuanto sean favorables a los trabajadores.

8. Respecto al terreno propiedad del SUTESUAEM, en donde se había propuesto crear una unidad habitacional el Arq. Aram Flores González, Secretario General del SUTESUAEM, se comprometió a que se habría de construir en un corto plazo un centro recreativo para los trabajadores administrativos sindicalizados, de cuyo avance se nos mantendrá informados.
9. Respecto a las reformas del Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo en base al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Arq. Aram Flores González, Secretario General del SUTESUAEM, se comprometió a dar una solución inmediata.

Siendo las 13:00 horas del día de la fecha se levanta la sesión firmando para constancia los trabajadores de la Delegación de la Dirección de Control Escolar afiliados al SUTESUAEM.

- c.c.p. Dr. José Martínez Vilchis.- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México. Para su conocimiento y resolución.
- c.c.p. M. en A. P. Julio Cesar Olvera García.- Director de Recursos Humanos. Para su conocimiento y resolución.
- c.c.p. Arq. Aram Flores González.- Secretario General del Comité Ejecutivo del SUTESUAEM. Para su conocimiento y resolución.
- c.c.p. Grupo Mejora Sindical Continua (Mexico) SUTESUAEM.- Para su conocimiento, denuncia, asesoría y seguimiento.



Handwritten signature of Aram Flores González, Secretary General of SUTESUAEM. The signature is written in black ink and includes the name 'ARAM FLORES GONZALEZ' written vertically along the right side of the signature.

Toluca, México a 16 de Marzo de 2006

M. en A. P. Julio Cesar Olvera García
Director de Recursos Humanos de la UAEM
PRESENTE

Minuta de Acuerdos de la Asamblea Delegacional de la
Dirección de Control Escolar No. DCE-02/2006

Quienes suscribimos trabajadores administrativos sindicalizados de la Delegación de Control Escolar del SUTESUAEM, en reunión celebrada el día de hoy, comparecemos ante usted para demandar en base a la cláusula quinta del Contrato Colectivo de Trabajo el cumplimiento de los numerales 4, 5, 6 y 7 de la Minuta de la Asamblea Delegacional No. DCE-01/2006 de la Dirección de Control Escolar de fecha 24 de Enero de 2006 anexada en oficio suscrito por el Delegado y Subdelegada y entregado a la dirección a su digno cargo el día 28 de febrero del año en curso, ya que hasta el momento no tuvimos respuesta.

Por otro lado, venimos a demandar se respete la integridad de la compañera C. Mayra Esther Durán Bernal y se proceda a entregar su pago de la primer quincena de marzo en las condiciones en las que lo ha venido recibiendo a la brevedad inmediata, sin que se vea afectada en ninguna de su percepciones y hacemos responsables a las autoridades universitarias de los daños y perjuicios que se cometan en contra ella o en contra de cualquier persona involucrada en el presente caso, ello con base en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

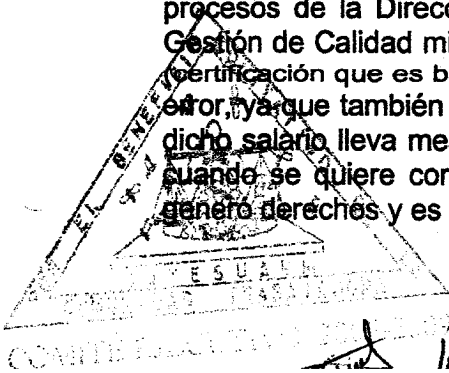
HECHOS

Con profunda indignación nos hemos enterado de que a la compañera Mayra Esther Durán Bernal, el día 15 de los corrientes le fue ilegal e indebidamente retenido el pago de su quincena argumentando la autoridad universitaria error en el pago de su salario y que por lo tanto habrán de proceder a la disminución del mismo, lo que como podrá usted observar en lugar de venir a resolver las violaciones a la contratación colectiva, viene a agregar mayores violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo, lo que pone directamente a nuestra máxima casa de estudios en contra del estado de derecho y no podemos entender que sea precisamente en la Universidad Autónoma del Estado de México, en donde supuestamente enseñan a respetar las leyes y a defender las injusticias, en donde sus autoridades centrales cometan estos atentados en contra del estado de derecho, de la Ley Federal de Trabajo, de nuestra Contratación Colectiva y Legislación Universitaria.

Por otro lado es falso de toda falsedad el que se haya cometido un error, toda vez que los procesos de la Dirección de Recursos Humanos se encuentran dentro del Sistema de Gestión de Calidad mismos que se encuentran certificados con la norma ISO 9001: 2000 (certificación que es bastante cara) y resulta absurdo el querer hacer creer que fue un error, ya que también existen auditorias que se practican periódicamente además de que dicho salario lleva meses percibiéndolo y que curioso que es hasta que lo denunciamos, cuando se quiere corregir y suponiendo, sin conceder, que así fuera la compañera ya genero derechos y es ilegal e injusta la retención del pago y la disminución del salario.

RECIBIDO
D.A.E.M.

2006 MAR 17 AM 9:54
DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS



1/3/06

DERECHO

Se viola la Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo al disminuirle su salario y que a la letra dice: "Cláusula No. 52. En ningún caso el salario podrá ser disminuido".

Se viola la Cláusula 68 inciso "b" del Contrato Colectivo de Trabajo al modificar su categoría y nivel y que a la letra dice: "Cláusula No. 68. Los trabajadores al servicio de la UAEM, tendrán los siguientes derechos: b) Conservar su categoría o nivel".

Se viola el Artículo 5º fracción XIII que a la letra dice:

"Las disposiciones de esta Ley son de orden público, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

XIII. Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignados en las norma de trabajo.

En todos estos casos se entenderá que rigen la Ley o las normas supletorias en lugar de las cláusulas nulas."

Se viola el artículo 33 de la Ley Federal del trabajo que habla de que es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados; asimismo se violan los artículos 88, 98, 99, 104, 106, 109, 110, 112 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo

Por lo anteriormente expuesto y fundado venimos ante usted, respetuosamente, a demandar alto a las violaciones a la legislación laboral y universitaria, así como que se dé cumplimiento a nuestras peticiones y demandas contempladas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la Minuta de la Asamblea Delegacional No. DCE-01/2006 de la Dirección de Control Escolar de fecha 24 de Enero de 2006, así como evite la autoridad universitaria afectar a la compañera C. Mayra Esther Durán Bernal o a cualquier persona involucrada en el presente conflicto, ya que es atentatorio de los más elementales derechos humanos.

Sin otro particular por el momento y en espera de ser favorablemente atendidos reciba nuestro afectuoso saludo.


C. Gonzalo Cruz Pérez

Delegado Sindical Titular


Lic. Martha Sánchez García

Subdelegada Sindical

c.c.p. Dr. José Martínez Vilchis.- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México. Para su conocimiento y resolución.

c.c.p. Arq. Aram Flores González.- Secretario General del Comité Ejecutivo del SUTESUAEM. Para su conocimiento y resolución.

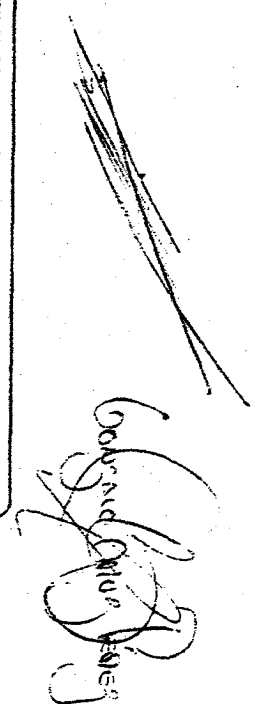
c.c.p. Grupo Mejora Sindical Continua (Mexico) SUTESUAEM.- Para su conocimiento, denuncia, asesoría y seguimiento.

c.c.p. Archivo.

salarios mínimos

vigentes a partir de 1o. de enero de 2004

salarios mínimos	ÁREAS GEOGRÁFICAS			O F N U M
	A	B	C	
	Pesos diarios			
Generales:	45.24	43.73	42.11	
Profesionales				
1 Alfarero(a), oficial de	65.92	63.90	61.39	1
2 Archivero(a) clasificador en oficinas	63.01	60.96	58.57	2
3 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente de mostrador en	57.36	55.54	53.45	3
4 Buldozer, operador de	59.44	57.09	54.53	4
5 Cajero(a) de máquinas registradoras	52.50	50.74	48.60	5
6 Cajista de imprenta, oficial	62.24	60.35	57.89	6
7 Caminero preparador de bebidas	59.85	57.89	55.70	7
8 Carpintero de obra negra	61.46	59.51	57.11	8
9 Carpintero en fabricación y reparación de muebles, oficial	64.72	62.60	60.14	9
10 Capitador, operador de:	62.55	60.71	58.26	10
11 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	56.80	54.79	52.16	11
12 Colchero(a), oficial en fabricación y reparación de	60.53	58.62	56.43	12
13 Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	64.41	62.49	59.96	13
14 Costador, ayudante de	63.53	61.50	59.04	14
15 Construcción de edificación y casas habitación, yesero en	60.90	59.20	56.80	15
16 Construcción, fierro en	63.53	61.50	59.04	16
17 Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	59.23	57.42	55.23	17
18 Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	59.40	56.43	54.44	18
19 Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	60.11	58.31	55.91	19
20 Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	61.46	59.51	57.11	20
21 Chofer de camión de carga en general	57.47	55.36	52.86	21
22 Chofer de camioneta de carga en general	65.35	63.27	60.71	22
23 Chofer operador de vehículos con grúa	62.55	60.71	58.26	23
24 Draga, operador de	70.16	68.03	65.26	24
25 Ebanoista en fabricación y reparación de muebles, oficial	63.78	61.69	59.13	25
26 Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	64.41	62.49	59.98	26
27 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	65.14	63.07	60.51	27
28 Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	62.55	60.71	58.26	28
29 Empleado de gondola, anaqueo o sección en tiendas de autoservicio	57.16	55.39	52.36	29
30 Encargado de bodega y/o almacén	59.49	57.63	55.29	30
31 Enfermero(a) con título	74.57	72.11	69.34	31
32 Enfermero(a), auxiliar práctico de	61.46	59.51	57.11	32
33 Ferreterías y llanterías, dependiente de mostrador en	60.84	58.78	56.53	33
34 Fogonero de calderas de vapor	63.01	60.96	58.57	34
35 Gasolinero, oficial	58.40	56.43	54.44	35
36 Herrero, oficial de	63.53	61.50	59.04	36
37 Hojalatero en la reparación de automóviles y camiones, oficial	64.72	62.60	60.14	37
38 Horno fundidor de metales, oficial	64.52	62.49	60.14	38
39 Joyero-platero, oficial	61.46	59.51	57.11	39
40 Joyero-platero en trabajo a domicilio, oficial	64.05	62.13	59.67	40
41 Laboratorista de análisis clínicos, auxiliar en	60.53	58.62	56.43	41
42 Linotipista, oficial	65.35	63.26	60.71	42
43 Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	59.82	57.06	54.71	43
44 Maestro en escuelas primarias particulares	69.70	67.58	64.79	44
45 Manejador de grúas	65.43	63.26	60.84	45
46 Maquinaria agrícola, operador de	66.33	64.32	61.81	46
47 Máquinas de fundición a presión, operador de	59.85	57.89	55.70	47
48 Máquinas de troquelado en trabajos de metal, operador de	59.49	57.53	55.39	48
49 Máquinas para madera en general, oficial operador de	63.01	60.96	58.57	49
50 Máquinas para moldear plástico, operador de	58.40	56.43	54.44	50
51 Mecánico fresador, oficial	66.43	64.53	61.92	51
52 Mecánico operador de rectificadora	64.05	62.13	59.67	52
53 Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial	60.35	58.36	56.35	53
54 Mecánico tornero, oficial	64.05	62.13	59.67	54
55 Mecanógrafo(a)	58.50	56.74	54.60	55
56 Molero en fundición de metales	62.55	60.71	58.26	56
57 Montador en talleres y fábricas de calzado, oficial	59.23	57.42	55.23	57
58 Motorista en bacos de carga y pasajeros, ayudante de	64.72	62.60	60.14	58
59 Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de	62.24	60.35	57.89	59
60 Patrero(a) y manicurista	61.46	59.51	57.11	60
61 Perforista con pistola de aire	66.14	63.07	60.51	61
62 Pintor de automóviles y camiones, oficial	63.53	61.50	59.04	62
63 Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	63.01	60.96	58.57	63
64 Planchador a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	58.50	56.74	54.60	64
65 Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	63.17	61.29	58.78	65
66 Prensa offset multicolor, operador de	65.92	63.90	61.39	66
67 Previsista, oficial	61.46	59.51	57.11	67
68 Radioeléctrico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	66.76	63.69	61.13	68
69 Recamero(a) en hoteles, motels y otros establecimientos de hospedaje	57.16	55.39	52.36	69
70 Recepcionista en general	59.92	57.06	54.71	70
71 Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en	59.49	57.63	55.39	71
72 Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	62.24	60.35	57.89	72
73 Reportero(a) en prensa diaria impresa	135.51	131.36	125.97	73
74 Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	135.51	131.36	125.97	74
75 Repostero o pastelero	65.92	63.90	61.39	75
76 Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	66.33	64.32	61.81	76
77 Soldador con soplete o con arco eléctrico	65.14	63.07	60.51	77
78 Talarero en la manufactura y reparación de artículos de piel, oficial	61.46	59.51	57.11	78
79 Talarero y/o carnicero en mostrador	61.46	59.51	57.11	79
80 Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial	62.55	60.71	58.26	80
81 Tapicero en reparación de muebles, oficial	66.76	63.69	61.13	81
82 Tequimecanógrafo(a) en español	61.72	59.77	57.45	82
83 Trabeador(a) social	74.57	72.11	69.34	83
84 Traxcevo neumático y/o oruga, operador de	67.21	65.10	62.44	84
85 Vacuero ordeñador a máquina	57.16	55.39	52.36	85
86 Velador	59.40	56.43	54.44	86
87 Vendedor de plato de aparatos de uso doméstico	60.14	58.31	55.91	87
88 Zapatero en talleres de reparación de calzado, oficial	59.23	57.42	55.23	88



salarios mínimos

vigentes a partir de 1o. de enero de 2005

salarios mínimos	ÁREAS GEOGRÁFICAS			O F N U M
	A	B	C	
	Pesos diarios			
Generales	46.80	45.35	44.05	
Profesionales				
1 Albañilería, oficial de	68.20	66.25	64.20	1
2 Archivista clasificador en oficinas	65.20	63.25	61.25	2
3 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente de mostrador en	59.35	57.60	55.90	3
4 Búho, operador de	71.85	69.60	67.50	4
5 Cajero(a) de máquinas registradora	60.50	58.85	57.10	5
6 Cajista de imprenta, oficial	64.40	62.60	60.55	6
7 Cantinero preparador de bebidas	61.90	60.05	58.25	7
8 Carpintero de obra negra	63.60	61.70	59.75	8
9 Carpintero en fabricación y reparación de muebles, oficial	66.95	64.90	62.90	9
10 Capilladora, operador de	64.70	62.95	60.95	10
11 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondes y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	69.20	67.20	65.05	11
12 Colchonero, oficial en fabricación y reparación de	62.60	60.80	59.05	12
13 Colocador de mosaicos y azulejos, oficial	68.65	64.80	62.75	13
14 Contador, ayudante de	55.70	53.80	51.75	14
15 Construcción de edificios y casas habitación, yesero en	63.10	61.40	59.40	15
16 Construcción, fierro en	65.70	63.80	61.75	16
17 Cortador en talleres y fábricas de manufactura de calzados, oficial	61.25	59.55	57.75	17
18 Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	60.40	58.50	56.55	18
19 Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	62.20	60.45	58.50	19
20 Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	63.60	61.70	59.75	20
21 Chofer de camión de carga en general	69.80	67.80	65.75	21
22 Chofer de camioneta de carga en general	67.60	65.60	63.50	22
23 Chofer operador de vehículos con grúa	64.70	62.95	60.95	23
24 Drega, operador de	72.60	70.55	68.25	24
25 Ebauista en fabricación y reparación de muebles, oficial	66.05	64.05	62.05	25
26 Electricista instalador y reparador de instalaciones eléctricas, oficial	66.55	64.80	62.75	26
27 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	67.40	65.40	63.30	27
28 Electricista reparador de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	64.70	62.95	60.95	28
29 Empleado de gondola, araqueí o sección en tiendas de autoservicio	59.15	57.45	55.40	29
30 Encargado de bodega y/o almacén	61.55	59.75	57.95	30
31 Enfermería, auxiliar práctico de	63.60	61.70	59.75	31
32 Ferraterías y tapalerías, dependiente de mostrador en	62.95	60.95	59.15	32
33 Fogonero de calderas de vapor	65.20	63.25	61.25	33
34 Gasolinero, oficial	60.40	58.50	56.95	34
35 Herrería, oficial de	65.70	63.80	61.75	35
36 Hojalatero en la reparación de automóviles y camiones, oficial	66.95	64.90	62.90	36
37 Hornero fundidor de metales, oficial	68.60	66.70	64.65	37
38 Joyero-platero, oficial	63.60	61.70	59.75	38
39 Joyero-platero en trabajo a domicilio, oficial	66.25	64.45	62.40	39
40 Laboratorios de análisis clínicos, auxiliar en	62.60	60.80	59.05	40
41 Linotipista, oficial	70.70	68.80	66.70	41
42 Lubricador de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	60.95	59.15	57.25	42
43 Maestro en escuelas primarias particulares	72.10	70.05	67.75	43
44 Manesador de gaslineros	58.40	56.80	55.05	44
45 Maquinaria agrícola, operador de	58.60	56.70	54.65	45
46 Máquinas de fundición a presión, operador de	61.90	60.05	58.25	46
47 Máquinas de troquelado en trabajos de metal, operador de	61.55	59.75	57.95	47
48 Máquinas para madera en general, oficial operador de	66.20	63.25	61.25	48
49 Máquinas para moler plástico, operador de	60.40	58.50	56.95	49
50 Mecánico fresador, oficial	68.70	66.90	64.75	50
51 Mecánico operador de rectificadora	66.25	64.45	62.40	51
52 Mecánico en reparación de automóviles y camiones, oficial	70.70	68.80	66.70	52
53 Mecánico tomero, oficial	66.25	64.45	62.40	53
54 Mecanógrafo(a)	60.50	58.85	57.10	54
55 Moldeador en fundición de metales	64.70	62.95	60.95	55
56 Montador en talleres y fábricas de calzados, oficial	61.25	59.55	57.75	56
57 Motorista en barcos de carga y pasajeros, ayudante de	68.95	64.90	62.90	57
58 Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de	64.40	62.60	60.55	58
59 Peñador(a) y manicurista	63.60	61.70	59.75	59
60 Perforista con pistola de aire	67.40	65.40	63.30	60
61 Pintor de automóviles y camiones, oficial	65.70	63.80	61.75	61
62 Pintor de casas, edificios y construcciones en general, oficial	65.20	63.25	61.25	62
63 Planchador a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	60.90	58.85	57.10	63
64 Plomero en instalaciones sanitarias, oficial	65.35	63.55	61.50	64
65 Prensa offset multicolor, operador de	68.20	66.25	64.20	65
66 Previsista, oficial	63.60	61.70	59.75	66
67 Radiotécnico reparador de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	68.05	66.05	63.95	67
68 Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	59.15	57.45	55.40	68
69 Receptonista en general	60.95	58.15	57.25	69
70 Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente de mostrador en	61.55	59.75	57.95	70
71 Reparador de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	64.40	62.60	60.55	71
72 Reportero(a) en prensa diaria impresa	140.20	138.25	131.75	72
73 Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	140.20	138.25	131.75	73
74 Repostero o pastelero	68.20	66.25	64.20	74
75 Sastre(a) en trabajo a domicilio, oficial de	68.60	66.70	64.65	75
76 Soldador con soplete o con arco eléctrico	67.40	65.40	63.30	76
77 Talabartero en la manufactura y reparación de artículos de piel, oficial	63.60	61.70	59.75	77
78 Tapicero y camiserero en mostrador	63.60	61.70	59.75	78
79 Tapicero de vestiduras de automóviles, oficial	64.70	62.95	60.95	79
80 Tapicero en reparación de muebles, oficial	64.70	62.95	60.95	80
81 Tequimecanógrafo(a) en español	63.65	62.00	60.15	81
82 Trabajador social	77.15	74.80	72.85	82
83 Tractorista neumático y/o oruga, operador de	68.55	67.50	66.30	83
84 Vigilante controlador a máquina	59.15	57.45	55.40	84
85 Velador	60.40	58.50	56.55	85
86 Vendedor de piso de aparatos de uso doméstico	62.20	60.45	58.50	86
87 Zapatero en talleres de reparación de calzados, oficial	61.25	59.55	57.75	87

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SUTESUAEM
 LA DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR AVALAMOS
 EL PROCESO DE LA MINUTA "DCE-01/2006"

RFC	NOMBRE DEL TRABAJADOR	FIRMA
AAAS570518	ALVAREZ ALVAREZ SUSANA	
AICE630604	ARRIAGA CRUZ EMMA TRINIDAD	
BAFS490203	BASTIDA FLORES SILVIA CRISTINA	
BEDF751010	BECERRIL DIAZ FABIOLA	
CADJ470624	CASTANEDA DAVILA JUAN	
COII710405	CONTRERAS ITURBE IRENE	
CUPG630226	CRUZ PEREZ GONZALO	
DIRJ570516	DIAZ REYES JUANA LETICIA	
DUBM740521	DURAN BERNAL MAYRA ESTHER	
EUVJ631223	ESQUIVEL VILCHIS JUANA	
FAIE610524	FABIAN ISIDORO ELISA	
FOVM710905	FLORES VAZQUEZ MARGARITA DEL ROSARIO	
GAVL630529	GAMA VILCHIS LUZ MARIA	
GORR810902	GOMEZ ROMERO MA. DEL REFUGIO	
GOMJ461122	GONZALEZ MEJIA JOVITA	
GUAA361103	GUADARRAMA ARZATE MA. DE LOS ANGELES	
LOOG700225	LOPEZ OLASCOAGA ANGELICA MARIELA	
GASY790824	DE LA GARZA SANCHEZ YADIRA	
LURA650115	DE LA LUZ FUENTES ALICIA	
MAHY550913	MARTINEZ HERNANDEZ YOLANDA	
MARM510612	MARTINEZ REAL MARTHA	
MEOT730731	MENDEZ ORTA TERESA DE JESUS	
MEVS581115	MEJIA VELASQUEZ SARA	
NEGU711226	NERY GUTIERREZ MARINA	
OIHE690916	ORTIZ HERNANDEZ EDITH	
PESC650810	PEREZ SANTOS CLARA	
REPC491101	REYNOSO PABLOS MA. CATALINA	
SABR621203	SANCHEZ BONAGA ROSSANA	
SAGM610329	SANCHEZ GARCIA MARTHA	
SAOG491230	SANTANA OROZCO HONORIA YOLANDA	
ZESM661224	ZEPEDA SANJURJO MARTHA YOLANDA	

UNIV. NO. 1103
 P. 103

Toluca, México a 16 de Marzo de 2006

M. en A. P. Julio Cesar Olvera García
Director de Recursos Humanos de la UAEM
PRESENTE

Minuta de Acuerdos de la Asamblea Delegacional de la
Dirección de Control Escolar No. DCE-02/2006

2006 MAR 17 AM 9:54
DIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS

RECIBIDO
D.A.E.M.

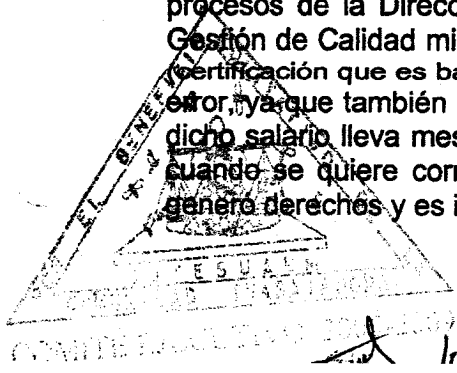
Quienes suscribimos trabajadores administrativos sindicalizados de la Delegación de Control Escolar del SUTESUAEM, en reunión celebrada el día de hoy, comparecemos ante usted para demandar en base a la cláusula quinta del Contrato Colectivo de Trabajo el cumplimiento de los numerales 4, 5, 6 y 7 de la Minuta de la Asamblea Delegacional No. DCE-01/2006 de la Dirección de Control Escolar de fecha 24 de Enero de 2006 anexada en oficio suscrito por el Delegado y Subdelegada y entregado a la dirección a su digno cargo el día 28 de febrero del año en curso, ya que hasta el momento no tuvimos respuesta.

Por otro lado, venimos a demandar se respete la integridad de la compañera C. Mayra Esther Durán Bernal y se proceda a entregar su pago de la primer quincena de marzo en las condiciones en las que lo ha venido recibiendo a la brevedad inmediata, sin que se vea afectada en ninguna de su percepciones y hacemos responsables a las autoridades universitarias de los daños y perjuicios que se cometan en contra ella o en contra de cualquier persona involucrada en el presente caso, ello con base en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

Con profunda indignación nos hemos enterado de que a la compañera Mayra Esther Durán Bernal, el día 15 de los corrientes le fue ilegal e indebidamente retenido el pago de su quincena argumentando la autoridad universitaria error en el pago de su salario y que por lo tanto habrán de proceder a la disminución del mismo, lo que como podrá usted observar en lugar de venir a resolver las violaciones a la contratación colectiva, viene a agregar mayores violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo, lo que pone directamente a nuestra máxima casa de estudios en contra del estado de derecho y no podemos entender que sea precisamente en la Universidad Autónoma del Estado de México, en donde supuestamente enseñan a respetar las leyes y a defender las injusticias, en donde sus autoridades centrales cometan estos atentados en contra del estado de derecho, de la Ley Federal de Trabajo, de nuestra Contratación Colectiva y Legislación Universitaria.

Por otro lado es falso de toda falsedad el que se haya cometido un error, toda vez que los procesos de la Dirección de Recursos Humanos se encuentran dentro del Sistema de Gestión de Calidad mismos que se encuentran certificados con la norma ISO 9001: 2000 (certificación que es bastante cara) y resulta absurdo el querer hacernos creer que fue un error, ya que también existen auditorias que se practican periódicamente además de que dicho salario lleva meses percibiéndolo y que curioso que es hasta que lo denunciarnos, cuando se quiere corregir y suponiendo, sin conceder, que así fuera la compañera ya genero derechos y es ilegal e injusta la retención del pago y la disminución del salario.



16/3/06

DERECHO

Se viola la Cláusula 52 del Contrato Colectivo de Trabajo al disminuirle su salario y que a la letra dice: "*Cláusula No. 52. En ningún caso el salario podrá ser disminuido*".

Se viola la Cláusula 68 inciso "b" del Contrato Colectivo de Trabajo al modificar su categoría y nivel y que a la letra dice: "*Cláusula No. 68. Los trabajadores al servicio de la UAEM, tendrán los siguientes derechos: b) Conservar su categoría o nivel*".

Se viola el Artículo 5º fracción XIII que a la letra dice:

"Las disposiciones de esta Ley son de orden público, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

XIII. Renuncia por parte del trabajador de cualquiera de los derechos o prerrogativas consignados en las norma de trabajo.

En todos estos casos se entenderá que rigen la Ley o las normas supletorias en lugar de las cláusulas nulas."

Se viola el artículo 33 de la Ley Federal del trabajo que habla de que es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados; asimismo se violan los artículos 88, 98, 99, 104, 106, 109, 110, 112 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo

Por lo anteriormente expuesto y fundado venimos ante usted, respetuosamente, a demandar alto a las violaciones a la legislación laboral y universitaria, así como que se dé cumplimiento a nuestras peticiones y demandas contempladas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la Minuta de la Asamblea Delegacional No. DCE-01/2006 de la Dirección de Control Escolar de fecha 24 de Enero de 2006, así como evite la autoridad universitaria afectar a la compañera C. Mayra Esther Durán Bernal o a cualquier persona involucrada en el presente conflicto, ya que es atentatorio de los más elementales derechos humanos.

Sin otro particular por el momento y en espera de ser favorablemente atendidos reciba nuestro afectuoso saludo.


C. Gonzalo Cruz Pérez

Delegado Sindical Titular


Lic. Martha Sánchez García

Subdelegada Sindical

c.c.p. Dr. José Martínez Vilchis.- Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México. Para su conocimiento y resolución.

c.c.p. Arq. Aram Flores González.- Secretario General del Comité Ejecutivo del SUTESUAEM. Para su conocimiento y resolución.

c.c.p. Grupo Mejora Sindical Continua (Mexico) SUTESUAEM.- Para su conocimiento, denuncia, asesoría y seguimiento.

c.c.p. Archivo.

U.A.E.M.
24 NOV 2008
SECRETARIA DE ADMINISTRACION



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM Secretaría de Docencia



Universidad Autónoma del Estado de México
Dirección de Control Escolar
Instituto Literario No. 100 Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000
Teléfonos y Fax: (01722) 2 26 23 45
www.uaemex.mx

* 24 NOV 2008 *

RECIBIDO

RECIBIDO
24 NOV 2008
RECIBIDO

Toluca, Méx. a 24 de Noviembre de 2008

M. EN A.E. PABLO CALLEROS PAVÓN
DIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR
PRESENTE

Me dirijo a Usted muy respetuosamente en virtud del sensible fallecimiento de Manuel Zúñiga Moreno con la finalidad de solicitarle su valioso apoyo para que a la brevedad posible se asigne Jefe de la Unidad de Cédulas y Registro Profesional para evitar el retraso en los trámites correspondientes.

Dado el traslado a la Dirección General de Profesiones y manejo de trámites Bancarios, sugiero que sea un recurso del género Masculino y si Usted me permite, le comento que el Licenciado en Administración Nilton Aurelio Sánchez Domínguez conoce la labor de la Unidad desde hace 4 años; inicialmente como prestador de Servicio Social, Prácticas Profesionales y actualmente percibe una beca de \$1000.00 proporcionada por la Secretaría de Docencia.

Por lo tanto considero que es la persona indicada para dar continuidad a las actividades tan complejas y comprometidas que requiere dicha área; así mismo es importante retomar el Proceso Emisión de Cédulas Profesionales dada la cercanía de la Auditoría Externa para la recertificación de dicho proceso, el cual fue coordinado asertivamente por Manuel Zúñiga Moreno.

Cabe hacer mención que es necesario atender la Entrega/Recepción de la Administración Saliente, labor que tiene que llevarse a cabo a la brevedad por parte de la persona encargada de la Unidad.

Esperando contar con su valioso apoyo como siempre lo ha proporcionado, quedo de usted y me reitero a sus órdenes.

U. A. E. M.

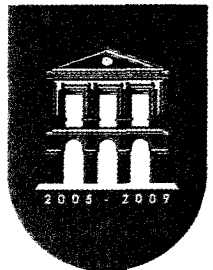
ATENTAMENTE

"El hombre pasa, pero la obra queda"
Adolfo López Mateos, Presidente de México (1958-1964)

E.S.P. Jacqueline Miriam Reyes Delgado
Jefa del Departamento de Egresos
DIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR

C.c.p. M. en A.P. José Martínez Vilchis.- Rector de la UAEM.
c.c.p. M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico.- Secretario de Docencia de la UAEM.
c.c.p. M. en E.P.D. Guillermina Díaz Pérez.- Secretaria de Administración de la UAEM.
c.c.p. Archivo
JMRD/nasd

La universidad pública construye el futuro



C. Aram Flores González
Secretario General del SUTESUAEM



PRESENTE

Quien subscribe Esperanza Camarena Cardoso delegada sindical de Difusión Cultural, por este conducto me permito reiterar nuestra solicitud a los salarios de la UNAM, toda vez que no existe razón para que tengamos remuneraciones inferiores al de otras Instituciones de Educación Superior, ya que incluso el pasaje en nuestra ciudad es más caro que el de la ciudad de México en donde el metro cuesta dos pesos y la colegiatura en la UNAM es de cincuenta centavos al año.

(Laura)

Nuestra solicitud la fundamentamos en los siguientes antecedentes y estudios realizados:

Antecedentes

1. Retabulación y homologación salarial, en el año de 1985 se logró una retabulación y homologación salarial a los sueldos de la UNAM, que eran los más altos a nivel nacional, en la actualidad nuevamente estamos rezagados como a continuación se reseña:
 - a. Para el año de 1997, en el tabulador de la UNAM existían dos niveles para cada puesto tabulado denominados límite inferior y límite superior, en la actualidad (año 2005) existen cuatro niveles para cada puesto tabulado, cuando en la UAEMex sólo existe uno.
 - b. El salario mínimo que pagaba la UNAM a un empleado de servicio o intendente con salario mínimo, era del orden de los \$ 1,272.20 como límite inferior y 1,400.20 como límite superior; que en comparación con nuestro salario mínimo que era de \$ 1,078.97 existió una diferencia desfavorable del orden del 17.91 % con el límite inferior y del 29.77 % con el límite superior. Por otro lado, si comparamos en el mismo año el sueldo de un profesionalista, la UNAM pagaba \$ 3,305.20 como límite inferior y \$ 3,636.20 como límite superior, que en comparación con nuestro salario tabulado en esa categoría que era de \$ 1,523.32, existió una diferencia desfavorable del orden del 116.97 % con el límite inferior y del 138.70 % con el límite superior.
 - c. En un estudio realizado en 1999 de los tabuladores de doce sindicatos pertenecientes a la ANSAU como son: SAUASLP, SETUAN, STAUACJ, STAUAE M, STAUNACH, STEUAQ, STEUJED, STUAISUAC, SUTESUAEM, SUTEUAEH, SUTUAT Y STUAA. Se analizaron 715 puestos, categorías y sueldos en los cuales invariablemente nuestros sueldos aparecieron como los más bajos.
 - d. En el año 2005, la UNAM paga a un ayudante de intendente la cantidad de \$ 2,750.00 y hasta \$ 3,185.80, que en comparación con nuestro salario mínimo que es de \$ 2,168.17 (sin considerar el 1.2% que es por estímulo a la productividad) existe una diferencia desfavorable del orden del 26.83 % con el límite inferior y del 46.93 % con el límite superior. Por otro lado, actualmente el sueldo de un profesionalista en la UNAM es de \$ 6,848.80 y hasta \$ 9,340.40 que en comparación con el salario tabulado de la UAEMex., en esta categoría que es de \$ 3,061.08, existe una diferencia desfavorable del orden del 123.74 % con el límite inferior y del 205.13 % con el límite superior.
 - e. A finales del año 2006, en un estudio comparativo de tabuladores de seis universidades, realizado por el grupo MeSiCo, se puede observar (ver tabla comparativa de tabuladores)

Recibido
[Signature]

Séptima columna: diferencia salarial en porcentaje del sueldo mensual tabulado en la UAEM con respecto al sueldo mensual tabulado del Colegio de México (ColMex).

Y así sucesivamente.

Nota: Lo resaltado en el anexo 1 representa el sueldo más alto respecto al puesto comparado con la UAEM.

Comisión Mixta de Tabulador, Comisión Mixta de Admisión y Escalafón y Reglamento General de Admisión y Escalafón

Como se ha podido observar en el comparativo de salarios, nuestro tabulador se encuentra rezagado, así como se carece del manual de funciones y catálogo de puestos autorizado por la Comisión Mixta de Tabulador como lo establece la Cláusula 42, por lo que solicitamos el funcionamiento inmediato de la misma tendiente a analizar la actualización y homologación salarial correspondiente con los salarios de otras Instituciones Educativas similares.

Con el propósito de dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusula 41 solicitamos se nos haga llegar a la brevedad un proyecto de Reglamento General de Admisión y Escalafón, para el efecto de que se analice y apruebe y comiencen a trabajar las comisiones Comisión Mixta de Tabulador y la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón a efectos de lograr una retabulación salarial.

ATENTAMENTE


Esperanza Camarena Cardoso

Delegada Sindical de Difusión Cultural

Ing. Manuel Becerril Colín.- Secretario Administrativo y Representante de la UAEM ante la Comisión de Revisión Salarial 2008 UAEM-SUTESUAEM.

Dr. Julio Cesar Olvera García.- Director de Recursos Humanos de la UAEM.